

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

En acatamiento al fallo de acción de tutela de primer grado promulgado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, dentro de este proceso Verbal de Prescripción de gravamen hipotecario que postula la Empresa FLOTA OCCIDENTAL SA, a través de Apoderado Judicial, en contra de los señores ALEYDA ECHEVERRY DE ECHEVERRY, DIEGO Y URIEL ECHEVERRY NIETO, este Despacho dispuso llevar a cabo la audiencia respectiva, el próximo 1 de septiembre (2022), en el horario de las nueve de la mañana (9:00.A.M), disponiendo igualmente, la práctica de algunas pruebas de oficio, entre las que tenemos, oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Seccional Armenia, ante el hallazgo en la página del ADRES, del presunto fallecimiento del señor DIEGO ECHEVERRY NIETO, el 3 de febrero de 2021, de lo cual hasta la fecha no se ha tenido respuesta, lo que, en caso de ser afirmativo, las fases procesales se tornarían diferentes, pues, estaríamos en presencia de una causal de anulación de la actuación, por haberse notificado la demanda a una persona que ha dejado de existir, así sea a través de su curador Ad-Litem, y por tanto, el libelo respectivo, debe ajustarse a los parámetros del artículo 87 del Código General del Proceso, esto es, demandar a los herederos determinados e indeterminados del señor ECHEVERRY NIETO.-

Por lo anterior, y ante la ausencia de la respuesta antes referida, se tornaría en un desgaste innecesario del Aparato Judicial, llevar a cabo la audiencia que se tiene programada para el día de mañana, a la cual se convocará nuevamente una vez se alleguen las probanzas que sobre el particular se decretaron, y ante esa circunstancia, el aludido acto procesal se SUSPENDE.

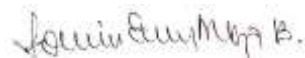
De lo aquí decidido, comuníquesele al Juez Tercero Civil del Circuito de la ciudad, para su conocimiento y fines legales pertinentes.-

NOTIFIQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1

DE SEPTIEMBRE DE 2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae5b703f5f5b1bf51c468d0f1b4c41dd17c346a4a51cfa5d5be2cf3ef2edce2**

Documento generado en 31/08/2022 08:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>